
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.458

Sábado 21 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1655000

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA GUÍA OPERATIVA DE LA PLATAFORMA LOBBY, PARA EL CORRECTO REGISTRO DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

(Resolución)

Santiago, 9 de septiembre de 2019.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 2.048 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, de 1986, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; el DL N° 1.305, de 1975, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 20.730, de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución exenta N° 3.802, de Vivienda y Urbanismo, de 18 de junio de 2018; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, conforme lo señala el artículo 3° de la ley N° 20.730, son sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de las disposiciones de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican, así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

2. Que, conforme a lo señalado, los sujetos pasivos deben cumplir con el registro de información en la plataforma lobby, de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la ley N° 20.730, relativo a las audiencias sostenidas, viajes realizados y donativos recibidos, para que el Consejo para la Transparencia ponga a disposición del público los mencionados registros.

3. Que, para un correcto y efectivo ingreso de información en la plataforma lobby, se hace necesario contar con una guía relativa a las funciones y procedimientos de registro establecidos en la mencionada plataforma, que sirva como orientación a los funcionarios que hacen uso de la aplicación web, dicto lo siguiente:

Resolución:

1. Apruébase la Guía Operativa de la Plataforma Lobby, para el correcto ingreso de información relativa a la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos, cuyo texto se adjunta y se entiende forma parte integrante de este acto administrativo.

CVE 1655000

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jovita Gavilán González, Ministro de Fe Subrogante.

